

111
112
113

de sus haciendas y demas a bases acuí
fin se ara a listam. y Repartim. y para
el señalam. de las manzanas q. d. d. d. d.
las cercanías de este pueblo, y onillas de su
nuestra señoría para abos de q. m. m. m. m.
de esta villa a q. res solo a q. saues

Preside
tup-

Atento a que no entra tuq. en esta villa
ga poder hacer el empleo deposito no
ante la tasa de p. r. e. de d. m. e. y d. e.
n. q. d. e. d. e. en el pasado decreto; se f. o. m.
que de aquí en adelante q. e. l. Comisario
y depositario asta el p. r. e. de d. m. e. y d. e.
y nueva n. cada f. a. q. con la p. r. e. b. e. y
Resuma de si se puede lograr ameng. y es
sando presente el Comisario lo a. r. e. p. t. o. - n. o.

Asi se Concluye este ayuntamiento de finacion
sus Mexz de que d. g. f. e. e.

de Pedro An. Chico. D. Domingo Joseph
Banchez Lorenz

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

At. Fern.
Martin Manuel
Juan de la Cruz

